



UGEL-Tocache

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"



# Resolución Directoral

## Nº 0185-2025 GRSM-DRE/UGEL T

Tocache, 05 FEB 2025

VISTO, EL Memorando N° 112-2025-GRSM-DRE/UGEL T./D, de fecha 30 de enero 2025, que autoriza proyectar la modificación de la Resolución Directoral N° 003067-2024. De fecha 5 de diciembre 2024, y el expediente N° 001-2025847331 que contiene el oficio N° 161-2025-PGE-GRSM/PPR-YPAM del 15 de enero 2025 que advierte la rectificación de la Resolución Directoral N° 003067-2024, por error material involuntario, **INFORME PERICIAL N° 043-2023-HHP/EML-CSJSM de fecha 23 de marzo del 2023** recaída en el Expediente Judicial N° 00153-2016-0-2209-JM-CI-01. en un total de (10) folios, y:



### CONSIDERANDO:

Que, en la **Resolution Directoral N° 003067-2024**, de fecha 5 de diciembre 2024, se consignó error material involuntario en el Artículo primero .-(....) en reconociendo la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO CON 03/100 SOLES (S/ 45,905.03 )**, debiendo ser lo correcto Expediente .-(....) en reconociendo la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO CON 03/100 SOLES (S/ 46,905.03 )** corroborado en el **INFORME PERICIAL N° 043-2023-HHP/EML-CSJSM de fecha 23 de marzo del 2023** asignada en el Expediente Judicial N° 00153-2016-0-2209-JM-CI-01; conforme lo precisa el Oficio N° 161-2024-PGE-GRSM/PPR-YPAM, de fecha 15 de enero de 2025, que señala el error material a rectificar.

Que, en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancia/ de su contenido, ni el sentido de la decisión". Así mismo el numeral 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Por tanto, considerando que el error material advertido no altera los aspectos sustanciales de la Resolución Directoral N° 003244-2024 GRSM -DRE/UGEL T, ni constituye la extinción o una modificación esencial del acto, corresponde rectificar el error material.

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gestión de Recursos Humanos y en uso de las facultades conferidas en la la Resolución Directoral Regional N° 3842-2024-GRSM/DRESM de fecha 30 de octubre de 2024.



# UGEL-Tocache

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"



## Resolución Directoral N° 185 -2025 GRSM-DRE/UGEL T

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR la Resolución Directoral N° 003067-2024. De fecha 05 de diciembre 2024 recaída Expediente judicial N° 00153-2016-0-2209-JM-CI-01, a favor de *Marisol Adelayda DEL CASTILLO PICKMANS* en el siguiente sentido:

NOMBRE	OFICIO	RESOLUCIÓN DIRECTORA	DICE	DEBE DECIR
<i>Marisol Adelayda DEL CASTILLO PICKMANS</i>	Oficio N° 161-2025-PGE-GRSM/PPR-YPAM	N° 003067-2024-GRSM-DRE-UGEL-T	SI 45,905.03	SI 46,905.03

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER vigente la Resolución Directoral Nro. 003067-2024-GRSM-DRE/UGEL-T de fecha 05 de diciembre 2024, en todos los extremos que no se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección de Educación de Tocache la presente resolución al administrado, a la Procuraduría Pública Regional San Martín y Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Tocache.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (<http://ugeltch.com>).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



*Isela Sierralta Pinedo*  
**Dra. Isela Sierralta Pinedo**

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Tocache

ISP/DUGEL  
JLAQ/AJ  
GTR/R-GRRHH